



IV LEGISLATURA NÚM. 115

7 de octubre de 1998

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS

EN TRÁMITE

IAC-243 De fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial del ejercicio 1995.

Página 2

INFORME DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS

EN TRÁMITE

IAC-243 *De fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial del ejercicio 1995.*

(Registro de Entrada núm. 1.242, de 08/07/98.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de septiembre de 1998, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

12.-DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS
INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS

12.2.- De fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial del ejercicio 1995.

Acuerdo:

En conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de

Cuentas de Canarias, y según lo dispuesto en el artículo 1.1 de la Resolución de la Presidencia, de 28 de febrero de 1991, por la que se dictan normas de procedimiento en relación con los Informes de la Audiencia de Cuentas de Canarias en ejercicio de la actividad fiscalizadora, se acuerda remitir el Informe de referencia a la Comisión de Presupuestos y Hacienda y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado a la Audiencia de Cuentas.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 28 de septiembre de 1998.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

INFORME SINGULARIZADO DEL FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL DEL AÑO 1995

Excmo. Sr.:

Por la presente se traslada a V.E. Informe de fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial del ejercicio 1995, aprobado por el Pleno de esta Audiencia de Cuentas en sesión celebrada el 30 de junio de 1998.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de julio de 1998.-
EL PRESIDENTE, Fdo.: José Carlos Naranjo Sintés.

1) INTRODUCCIÓN	2
1.1 Marco legal que regula el Fondo de Compensación Interterritorial.	2
1.2 Justificación del Informe.	3
2) OBJETIVOS Y ALCANCE	3
2.1 Objetivos	3
2.2 Alcance	3
3) OPINIÓN/CONCLUSIÓN	3
4) SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS EN INFORMES ANTERIORES DEL FCI	3
5) METODOLOGÍA	4
5.1 Consideraciones Generales	4
5.2 Modificaciones de los proyectos del FCI	4
5.3 Tramitación de las Certificaciones realizadas y percepción definitiva de las mismas	5
5.4 Incorporación de remanentes	7
5.5 Análisis de determinados contratos	7
6) RECOMENDACIONES	8

CUADROS

1) INTRODUCCIÓN

1.1.- Marco legal que regula el Fondo de Compensación Interterritorial

El Fondo de Compensación Interterritorial tiene su origen en el artículo 158.2 de la Constitución española, el cual contempla la creación de un Fondo de Compensación con destino a gastos de inversión, y cuyo fin consiste en corregir los desequilibrios económicos interterritoriales y hacer efectivo el principio de solidaridad. Los recursos de dicho fondo serán distribuidos por las Cortes Generales entre las Comunidades Autónomas y provincias; por lo tanto las transferencias correspondientes al FCI deben contemplarse, pues, entre los recursos de las Comunidades Autónomas, tal como expresamente se recoge en el artículo 157.1c.

La Ley Orgánica 8/80, de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA), establece en su artículo 16 las bases que deberán regir el desarrollo del Fondo previsto en el mencionado artículo de la Constitución española. Posteriormente, el Consejo de Política Fiscal y Financiera

fijó con fecha 16 de septiembre de 1981 los criterios de valoración para la distribución del FCI, según lo que establecía el artículo 16.1 de la mencionada Ley 8/80.

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución y en la citada Ley Orgánica, hasta el 31 de diciembre de 1986 se fijó la referida participación conforme a las previsiones establecidas para el denominado período transitorio. Concluido éste, el Consejo de Política Fiscal y Financiera aprobó el "Método para la aplicación del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas en el quinquenio 1987-1991", cuyo contenido reflejaba el consenso de ambas Administraciones respecto de las posibilidades de aplicación del artículo 13 de la LOFCA, siendo adoptado sucesivamente por las respectivas Comisiones Mixtas.

Concluida la vigencia del Método aprobado en 1986, el Consejo de Política Fiscal y Financiera debía pronunciarse sobre su prórroga o reforma. En este sentido, tanto la experiencia obtenida en su aplicación como las previsiones recogidas en el mismo con respecto a su desarrollo, entre las que destacaba el compromiso de incluir en la financiación incondicionada las subvenciones a la gratuidad de la enseñanza, aconsejaban la vía de revisión en lugar de la simple prórroga.

Por otra parte en el Acuerdo del mismo Consejo de Política Fiscal y Financiera de 21 de febrero de 1990, relativo a la reforma del Fondo de Compensación Interterritorial, se produjeron importantes cambios en este mecanismo de solidaridad. El más señalado de dichos cambios consistió en limitar el número de Comunidades Autónomas receptoras de los recursos a las de menor renta dentro del Estado, y como contrapartida se creó la Compensación Transitoria, cuya denominación indicaba su condición efímera o eventual. Según los términos del Acuerdo, la citada Compensación Transitoria debía integrarse en la financiación incondicionada, es decir, en la participación en los ingresos del Estado al procederse a la prevista revisión de esta última para el quinquenio 1992-1996. Todo ello ha sido reflejado en la nueva Ley del FCI (Ley 29/1990, de 26 de diciembre, BOE de 27 de diciembre).

Para cumplir estos objetivos, durante el segundo semestre de 1991 se intensificaron los estudios y tareas encaminados a dar soluciones idóneas a la problemática planteada. No obstante, la complejidad de las cuestiones impidió la conclusión de los trabajos antes de finalizar el año 1991, habida cuenta de que otras circunstancias concurrentes, entre las que destacaban los compromisos adquiridos en la cumbre de Maastricht sobre la convergencia económica entre los países de la CEE, obligaron al Consejo de Política Fiscal y Financiera a acometer la consecución de diversos acuerdos de simultánea aprobación entre la Hacienda central y las Comunidades Autónomas.

Finalmente, el 20 de enero de 1992, el Consejo de Política Fiscal y Financiera concluyó su tarea y aprobó el Acuerdo sobre el sistema de financiación autonómica en el período 1992-1996, que recoge la regulación de las diversas cuestiones antes apuntadas, según los criterios consensuados entre ambas Administraciones, y soluciona la problemática y los compromisos anteriormente citados.

1.2.- Justificación del informe

El artículo 16.4 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas de 22 de septiembre de 1980 (en adelante LOFCA), establece textualmente: "cada territorio deberá dar cuenta anualmente a las Cortes Generales del destino de los recursos recibidos con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), así como del estado de realización de los proyectos que con cargo al mismo estén en curso de ejecución".

De igual forma la Ley 29/1990, de 26 de diciembre, del FCI, establece en su artículo 9 que el control parlamentario de los proyectos de inversión financiados con cargo al Fondo se llevará a cabo por las Cortes Generales, a través de la Comisión de Seguimiento constituida en el Senado, y por las Asambleas Legislativas de las respectivas Comunidades Autónomas.

En base a ello se ha fiscalizado la ejecución del Fondo de Compensación Interterritorial, del año 1995. El trabajo, cuyos resultados se resumen en este informe, se ha realizado de acuerdo con los principios y normas de Auditoría del Sector Público para los Órganos de Control Externo del Estado Español, y en todo lo no regulado explícitamente en dichas normas y en su desarrollo posterior, se han aplicado los Principios y Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, así como las normas técnicas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, que incluyen el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de los estados reflejados en este informe.

A su vez, se han tenido en consideración todas aquellas recomendaciones surgidas como conclusiones de las jornadas de trabajo de fiscalización del FCI, mantenidas con el Tribunal de Cuentas y Órganos Autonómicos de Control Externo.

2) OBJETIVOS Y ALCANCE

2.1.- Objetivos

El objetivo de este informe no es otro que el dar cumplimiento a la legislación ya citada en el apartado de "Justificación del Informe", si bien para la consecución del mismo la labor auditora se ha centrado en los siguientes aspectos:

a) Verificar la regularidad contable de los créditos del FCI, comprobando la correcta imputación contable en cuanto al período y al FCI particular que corresponda.

b) Examen de la regularidad legal de las actuaciones realizadas por los gestores del FCI, comprobando si los contratos administrativos llevados a cabo por la Administración para la ejecución de las inversiones respetan los preceptos legales.

c) Análisis del control interno del FCI.

d) Determinar el grado de ejecución del FCI por secciones presupuestarias y proyectos de inversión.

e) Analizar los ingresos producidos en la Comunidad Autónoma Canaria provenientes del FCI (conciliación entre las cantidades satisfechas por la Administración central y las que figuran ingresadas en el Tesoro de esta Comunidad) con el objeto de verificar si los mecanismos de control y coordinación desarrollados por la Administración autonómica garantizan el adecuado cobro de los recursos.

f) Verificación material de los ingresos y comprobación del gasto realizado.

g) Informar sobre la distribución sectorial y territorial de la inversión.

h) Comprobar si las modificaciones presupuestarias realizadas se ajustan a la legalidad y no vulneran los objetivos que persiguen los recursos del FCI.

i) El grado de implantación de las resoluciones parlamentarias y de las recomendaciones recogidas en informes anteriores del FCI.

Para todo ello se solicitó de la Intervención General la información necesaria.

2.2.- Alcance

En relación a las distintas actuaciones y procedimientos de fiscalización llevados a cabo para la realización de este informe, hay que poner de manifiesto que el alcance de la fiscalización ha comprendido:

- Análisis del procedimiento de cobro llevado a cabo por la Intervención General.

- Análisis de las modificaciones presupuestarias que tuvieron lugar durante 1995.

- Análisis de la contratación administrativa en las Consejerías de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, así como en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, sin embargo hay que señalar la siguiente limitación:

Limitación al alcance

- La Comunidad no ha desarrollado el sistema de contabilidad analítica que establece el artículo 9.3 de la Ley 29/1990, por lo que no es posible determinar objetivamente los costes de cada proyecto ni el que procede imputar a las unidades físicas de realización más significativas.

3) OPINIÓN/CONCLUSIÓN

En opinión de esta Audiencia de Cuentas, y en base a los objetivos perseguidos en el Informe, los estados contables relativos al área de gastos reflejan la realidad económica del FCI de dicho ejercicio, si bien, al no suministrar información contable analítica en los términos que dispone el artículo 9.3, de la vigente Ley del Fondo no ha sido posible realizar un control exhaustivo de la ejecución de los proyectos vinculados al FCI.

4) SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS EN INFORMES ANTERIORES DEL FCI

El Parlamento de Canarias, en relación con los informes del FCI ha aprobado las siguientes resoluciones:

- Resolución 25 de marzo de 1993 sobre el FCI 1990 (BOC nº 56, de 30 de abril de 1993).

- Resolución de 1 de febrero de 1995, en relación con los informes de la Audiencia de Cuentas sobre el FCI correspondientes a los ejercicios 1991 y 1992 (BOC nº 28, de 6 de marzo de 1995).

- Resolución de 9 de mayo de 1996, en relación con el informe de la Audiencia de Cuentas sobre el FCI correspondiente al ejercicio 1993 (BOC nº 68, de 5 de junio de 1996).

- Resolución de 11 de noviembre de 1996 en relación con el informe de la Audiencia de Cuentas sobre el FCI correspondiente al ejercicio 1994 (BOC nº 159, de 11 de diciembre de 1996).

En relación a estas resoluciones señalar que las correspondientes a los ejercicios 1990, 1991 y 1992 se limitan a aprobar el informe. Sin embargo, en la de los ejercicios 1993 y 1994 se insta al Gobierno de Canarias tanto a mejorar los sistemas contables de manera que permita el desarrollo de la contabilidad analítica como a continuar cumpliendo las recomendaciones que se desarrollan en esos informes, con especial hincapié en la agilización y mejora del sistema de certificaciones del Fondo, de manera que se disminuya el tiempo de recuperación de los créditos invertidos por la Tesorería de la Comunidad Autónoma.

La Audiencia de Cuentas ha realizado un seguimiento de las recomendaciones más importantes realizadas en ejercicios anteriores para comprobar el grado de cumplimiento de estas resoluciones parlamentarias.

1.- La Comunidad Autónoma no suministra información contable analítica en los términos que dispone el artículo 9.3 de la vigente Ley del Fondo, por lo que se reitera la obligatoriedad de adoptar las medidas oportunas para la aplicación del sistema contable prescrito en la Ley.

Cumplimiento nulo.

2.- Es de destacar que existen incorporaciones de créditos desde el año 1983, por lo que sería deseable que aquellos remanentes de créditos correspondientes a proyectos que no van a ser utilizados se destinen, mediante un cambio cualitativo autorizado con la normativa vigente a otros proyectos con el fin de poder aprovechar eficazmente los mencionados remanentes de créditos, y evitar así las sucesivas incorporaciones de créditos que no se van a ejecutar.

Esta recomendación es igualmente válida para el resto de proyectos ejecutados, los cuales continúan incorporándose por montantes incluso de hasta una peseta.

Cumplimiento parcial: Se ha mejorado notablemente, a 31 de diciembre de 1995 sólo se incorporan, además de restos de los dos últimos ejercicios cantidades muy pequeñas de los años 1983, 1989 y 1990, cuyo global asciende sólo a 3.874.250 ptas. y que corresponden sólo a tres proyectos de inversión.

3.- Potenciar la ejecución de ciertos proyectos que presentan un grado de ejecución bastante bajo o incluso nulo.

Cumplimiento parcial: El porcentaje de ejecución global de un 79,20% , aun considerado aceptable, puede ser mejorado, sobre todo si se ejecutan los Proyectos de Inversión cuyas obras no se han iniciado durante el ejercicio.

4.- Agrupar aquellos proyectos de inversión que poseen el mismo código (Proyecto de Inversión/Línea de Actuación). Se ha observado en algunos casos que un mismo proyecto de inversión aparece dos veces en la relación por Proyectos de Inversión y Líneas de Actuación que suministra la Comunidad Autónoma.

Cumplimiento nulo: Si bien en los proyectos del FCI 1995 estos hechos no constan, continúa la repetición en los siguientes Proyectos de inversión del FCI 1994: Centro de Salud Gran Tarajal, Circunvalación Telde 2ª Fase,

Carretera Bajamar-El Drago, Carretera Yaiza-Playa, Incidencias Vte. Ctra. TF-121 Vía de Ronda de La Laguna. Así como el del año 1993: Acondicionamiento y Perforación en Pozo Padrones.

5.- Mejorar la gestión en relación a las certificaciones enviadas a la Administración general del Estado para evitar la remisión de certificaciones negativas, en su gran mayoría motivadas por obligaciones reconocidas injustificadamente contabilizadas.

Cumplimiento total. La Orden de 26 de septiembre de 1995, de cierre del ejercicio (BOC nº 129, del 6 de octubre), prohíbe la tramitación de documentos contables "O-600" sin la correspondiente propuesta de pago.

6.- Proceder cuanto antes al pago de obligaciones reconocidas durante los años 1990 y 1991. Al 31 de diciembre de 1994 quedan pendientes de pago 172,60 Mp. de obligaciones reconocidas en 1990 y 140,75 Mp. de 1991.

Cumplimiento parcial: Al 31 de diciembre de 1995 aún quedan por pagar 83,11 Mp. de obligaciones reconocidas en 1990, 103,29 Mp. de obligaciones reconocidas en 1991 y 3,60 Mp. de obligaciones reconocidas en 1992.

5) METODOLOGÍA

5.1.- Consideraciones Generales

La dotación del Fondo de Compensación Interterritorial para el ejercicio presupuestario de 1995 asciende a 6.000,40 Mp., según la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho año. Esta cantidad coincide con la establecida en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma Canaria (Ley 14/1994, de 27 de diciembre).

CONSEJERÍA	ARTÍCULO	FCI INICIAL	FCI DEFINITIVO
Educación, Cultura y Deportes	60	3.276.600.000	3.276.600.000
Obras Públicas, Vvda. y Aguas	60	2.523.800.000	2.523.800.000
	61	200.000.000	200.000.000
TOTAL		6.000.400.000	6.000.400.000

CUADRO Nº 1

Asignación del FCI para 1995 por Sección/Programa presupuestario en términos del presupuesto definitivo:

CONSEJERÍAS	PROGRAMA	PRESUPUESTO DEFINITIVO	%
Educación, Cultura y Deportes	421-B Formación Permanente del Profesorado e Innovación Educativa	25.399.697	0,42
	422-B Educación Infantil y Primaria/EGB	977.372.181	16,29
	422-C Enseñanza Media, Secundaria y Técnico-Profesional	2.209.619.450	36,83
	422-K Enseñanzas de Régimen Especial y Educación de Adultos	35.863.698	0,60
Obras Públicas, Vvda. y Aguas	423-C Servicios Complementarios de la Enseñanza	28.344.974	0,87
	431-B Promoción Pública de Viviendas	2.523.800.000	42,06
	431-C Rehabilitación de Viviendas	200.000.000	3,33
TOTAL		6.000.400.000	100,00

CUADRO Nº 2

5.2.- Modificaciones de los proyectos del FCI

Las modificaciones de los proyectos financiados por el FCI de 1995 se deben exclusivamente a transferencias de crédito entre los mismos, y se recogieron en dos expedien-

tes, T128/95 y T183/95, por un importe de 692.062.146 ptas. y 90.000.000 ptas., respectivamente.

El importe global de las transferencias por programas correspondientes al año 1995 se pueden observar en el siguiente cuadro:

FCI 1995

TRANSFERENCIAS

PROGRAMA	POSITIVAS	NEGATIVAS
421-B Formación Permanente del Profesorado e Innovación Educativa	25.399.697	
422-B Educación Infantil y Primaria/EGB	326.345.786	118.427.605
422-C Enseñanza Media, Secundaria y Técnico-Profesional	366.107.991	663.634.541
422-K Enseñanzas de Régimen Especial y Educación de Adultos	35.863.698	
423-C Servicios Complementarios de la Enseñanza	28.344.974	
TOTAL	782.062.146	782.062.146

CUADRO nº 3

La relación de los proyectos modificados (total o parcialmente), así como el grado de ejecución y pagos realizados durante 1995, se recogen en el cuadro nº 10.

Asimismo se realizaron otros ocho expedientes de transferencias cuyo principal objetivo fue el dar cumplimiento a la recomendación efectuada por la Audiencia de Cuentas en los Informes anteriores en relación a anular proyectos que sin ejecutarse vienen incorporándose desde 1983, con el objeto de reprogramar el gasto en algún proyecto que vaya a ejecutarse.

El resumen de dichos expedientes se recoge en el siguiente cuadro:

EXPEDIENTE	IMPORTE	Nº PROYECTOS ANULADOS	Nº PROYECTOS CREADOS-DENOMINAC. PILA	AÑO FCI
T 46/95	3.164.964	8	1- Incidencias carreteras 95611189	1987
T 47/95	8.038.303	10	1- Incidencias carreteras 95611189	1988
T 48/95	110.714.836	19	1- Incidencias carreteras 95611189	1989
T 50/95	9.484	1	1- Incidencias carreteras 95611189	1986
T 83/95	51.831.061	12	1- Incidencias carreteras 95611189	1990
T 84/95	30.228.421	31	1- Incidencias carreteras 95611189	1991
T 85/95	28.105.200	7	1- Incidencias carreteras 95611189	1992
T 86/95	127.425.162	28	1- Incidencias carreteras 95611189	1993
TOTAL	359.517.431	116	1	

CUADRO nº 4

Como aspectos más destacados de estas modificaciones realizadas en función de las recomendaciones realizadas por esta Audiencia de Cuentas señalar:

1.- El elevado grado de ejecución del Proyecto de Inversión creado: "Incidencias Carreteras", con un 98,95% (355.743.843 ptas. ejecutado de 359.517.431 de presupuesto definitivo).

2.- No se anularon los ocho proyectos de inversión que se recogen a continuación, los cuales han de ser objeto inmediatamente de otro expediente de Modificación con objeto de aprovechar los recursos. Estos proyectos son:

FCI	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1983	Aulas de la naturaleza en Hermigua	86106510
1986	Estación de vaquas de Valverde	86100605
1990	Saneamiento Las Mercedes-Las Canteras	90611217
1990	Locales sociales cofradías pescadores El Hierro	93713609
1993	Acondicion. y perfor. en Pozo Padrones El Hierro	91611212
1993	Acondicion. y perfor. en Pozo Padrones El Hierro	91611212
1993	Conexión conducción Dornajos dep. municipales	90611232
1993	Desaladora su resto de Gran Canaria	90611238
	TOTAL en p.tas.	1.451.925

3.- En el expediente 128/95 correspondiente al FCI 1995 se realiza una exención de insularización por el importe global de la modificación (692.062.146 ptas.), al no

recoger la provincia en la que se ejecutaron los nuevos proyectos de inversión, cuestión sí señalada en los proyectos aprobados inicialmente en la Ley de Presupuestos.

5.3.- Tramitación de las certificaciones realizadas y percepción de las mismas

En este apartado la labor auditora se ha centrado en una triple vertiente:

1.- Comprobar que las certificaciones de los proyectos ejecutados se tramitan rápidamente a la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales. Para ello se ha verificado que el intervalo de tiempo entre la fecha de los documentos contables (fecha de contabilización en el diario de operaciones de la CAC) y la fecha de salida de las certificaciones hacia la Administración general del Estado se encuentran dentro de un plazo razonable, el cual no excede los cuatro meses.

2.- Comprobar que el intervalo de tiempo transcurrido entre la fecha de remisión de las certificaciones y la fecha de ingreso de los fondos en la Comunidad Autónoma se encuentra dentro de un plazo prudencial.

3.- Verificar que la contabilización del FCI ha seguido el criterio del devengo, de forma tal que la imputación de los ingresos se ha realizado en razón del año a que corresponden.

Del análisis efectuado se ha constatado la correcta aplicación del criterio del devengo.

En el cuadro nº 5 se recogen las fechas de las certificaciones remitidas a la Administración general del Estado con cargo a los Fondos de 1989-1996, así como su importe. Hay que recordar que hasta 1989 las cantidades enviadas con cargo al FCI se realizaban por anticipos y a partir de 1990 se realizan previa presentación de la certificación correspondiente.

FECHA DE CERTIFICACIÓN	IMPORTE FCI	AÑO DE ORIGEN
09/02/95	2.967.195	1989
07/06/95	574.212	1989
05/02/96	67.304.969	1989
03/07/96	40.986.662	1989
13/02/95	8.250.000	1990
15/06/95	(6.013.555)	1990
03/07/96	45.655.259	1990
15/06/95	(1.873.190)	1991
03/07/96	28.345.231	1991
13/02/95	862.500	1992
03/07/96	28.105.200	1992
13/02/95	163.784.645	1993
15/06/95	65.828	1993
03/07/96	126.574.779	1993
13/02/95	1.904.081.829	1994
15/06/95	76.545.117	1994
24/07/95	5.153.434	1994
10/10/95	116.351.825	1994
05/02/96	16.554.342	1994
11/11/96	25.216.400	1994
15/06/95	813.934.141	1995
24/07/95	226.730.644	1995
10/10/95	2.170.316.862	1995
05/02/96	1.578.536.862	1995
03/07/96	326.988.770	1995
11/11/96	327.155.770	1995
03/07/96	845.555.182	1996
11/11/96	967.910.263	1996

CUADRO nº 5

En el cuadro nº 6-a se recoge el total de las certificaciones remitidas a la Administración general del Estado hasta

el 11 de noviembre de 1996, junto con el presupuesto definitivo a cada año.

CERTIFICADO

FC I	PRESUPUESTO DEFINITIVO	HASTA 31/12/90	DURANTE 1991	DURANTE 1992	DURANTE 1993	DURANTE 1994	DURANTE 1995	DURANTE 1996	TOTAL CERTIFICADO
1989	10.328.058	8.008.161	1.687.995	340.596	101.100	75.956	3.541	108.292	10.325.641
1990	9.958.700	4.044.890	4.918.455	611.302	251.703	77.211	2.236	45.655	9.951.452
1991	10.093.710	-----	(*) 5.045.168	4.139.814	677.674	202.698	(1.873)	28.345	10.091.826
1992	7.628.293	-----		4.422.840	1.709.295	1.467.191	862	28.105	7.628.293
1993	5.099.700	-----			2.644.546	2.163.878	163.851	126.575	5.098.850
1994	5.138.300	-----				2.654.909	2.102.132	41.771	4.798.812
1995	6.000.400	-----					3.210.982	2.232.681	5.443.663
1996	6.300.013	-----						1.813.465	1.813.465

CUADRO Nº 6-A (MILES DE PTAS.)

(*) En 1991 se certificaron 5.112.781.034 ptas. Sin embargo, en febrero de 1992 se realiza una certificación negativa por importe de 67.612.722 ptas. con cargo al importe certificado el año anterior.

A continuación se recoge en el siguiente cuadro un esquema que relaciona las cantidades certificadas a la Administración general del Estado con las transferidas posteriormente y con el pendiente de cobro de la Comunidad Autónoma por año.

AÑO FC I	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL CERTIFICADO	TOTAL TRANSFERIDO HASTA EL 31/01/97	PTE. COBRO AL 31/01/97	CERTIFICACIONES PENDIENTES
1989	10.328.058	10.325.641	(1) 10.328.058		2.417
1990	9.958.700	9.957.465	(2) 9.957.465		1.235
1991	10.093.710	10.093.701	(3) 10.093.701		0
1992	7.628.293	7.628.293	7.628.293		
1993	5.099.700	5.098.850	5.098.850		850
1994	5.138.300	4.798.812	4.798.812		339.488
1995	6.000.400	5.443.663	(4) 5.436.229		556.737
1996	6.300.013	1.813.465	1.813.465		4.486.548

CUADRO Nº 6-B (MILES DE PTAS.)

(1) Transferido en virtud de la regulación de los anticipos de los FCI de los ejercicios 1984-1989.

(2) Señalar que si bien con fecha 15 de junio de 1995 la Comunidad Autónoma de Canarias remitió certificación negativa por 6.013.555 ptas., en la siguiente certificación de julio de 1996 remitió un importe bruto de 51.668.814 ptas., si bien al compensar solicitó a la Administración general del Estado el neto, o sea, 45.655.259 ptas. (ver cuadro nº 7).

(3) Señalar que si bien con fecha 15 de junio de 1995 la Comunidad Autónoma de Canarias remitió certificación negativa por 1.873.190 ptas., en la siguiente certificación de julio de 1996 remitió un importe bruto de 30.218.511 ptas., si bien al compensar solicitó a la Administración general del Estado el neto, o sea, 28.345.321 ptas. (ver cuadro nº 7).

(4) La diferencia entre lo transferido y lo certificado es de 7.434.545 ptas. ya que con fecha 11 de noviembre de 1996 la

Comunidad Autónoma emitió una certificación por 327.155.770 ptas. y se recibe el 31 de enero de 1997 319.721.225 ptas.

Análisis del tiempo transcurrido entre la fecha de remisión de las certificaciones y las fechas de ingreso y contabilización en la Comunidad Autónoma.

En el cuadro nº 7 se recoge la fecha de remisión de las certificaciones a la Administración central con sus importes, correspondientes a los años 1995 y 1996, así como las fechas de ingreso y contabilización de dichos importes en la Comunidad Autónoma. Como se puede observar, los intervalos de tiempo se han reducido notablemente, estando de media (entre la fecha de remisión y la entrada de fondos en la Comunidad Autónoma de Canarias) en torno a los tres meses, lo que se considera aceptable.

FECHA REMISIÓN DE CERTIFICACIÓN	IMPORTE	AÑO FONDO	FECHA INGRESO EN LA CAC	FECHA CONTABILIZACIÓN
14/02/95	2.967.195	1989	(1)	-----
	8.250.000	1990	29/05/95	06/06/95
	862.500	1992	29/05/95	06/06/95
	163.784.645	1993	29/05/95	06/06/95
	1.904.081.829	1994	29/05/95	
19/06/95	574.212	1989	(1)	-----
	(6.013.555)	1990	-----	-----
	(1.873.190)	1991	-----	-----
	65.828	1993	03/08/95	22/08/95
	76.545.117	1994	13/09/95	04/10/95
	813.934.141	1995	31/08/95	04/09/95
26/07/95	5.153.434	1994	21/09/95	10/10/95
	226.730.644	1995	21/10/95	07/11/95
16/10/95	116.381.825	1994	21/12/95	31/12/95
	2.170.316.862	1995	21/12/95	31/12/95
05/02/96	67.304.969	1989	(1)	-----
	16.554.342	1994	24/05/96	24/05/96
	1.578.536.387	1995	24/05/96	24/05/96
03/07/96	40.986.662	1989	(1)	-----
	45.655.259	1990	28/11/96	28/11/96
	28.345.321	1991	28/11/96	28/11/96
	28.105.200	1992	28/11/96	28/11/96
	126.574.779	1993	28/11/96	28/11/96
	326.988.717	1995	28/11/96	28/11/96
	845.555.182	1996	28/11/96	
11/11/96	25.216.400	1994		
	327.155.770	1995		
	967.910.263	1996		

CUADRO nº 7

(1) El importe del FCI 1989 ha sido totalmente transferido con anterioridad.

5.4.- Incorporación de remanentes

El artículo 7 de la Ley del Fondo (Ley 29/90) establece en su apartado quinto lo siguiente:

“Conforme a lo dispuesto en el artículo 16.5 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, los remanentes de créditos del Fondo en un ejercicio económico quedarán afectos en los siguientes a la ejecución del respectivo proyecto de inversión o, en su caso, del que le sustituya, a cuyos efectos dichos remanentes serán incorporados automáticamente”.

Este mismo tratamiento es el que se recoge en las órdenes de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regulan las operaciones de cierre.

Se ha procedido a analizar los remanentes existentes a 31 de diciembre de 1994 y que se incorporan en el año 1995, tal como se puede observar en el siguiente cuadro:

FCI A 31 DE DICIEMBRE DE 1994

SALDOS DE REMANENTES

AÑO	CAPÍTULO	IMPORTE
FCI 1994	6	543.837.458
	7	13.200.000
FCI 1993	6	127.426.038
FCI 1992	6	28.105.200
FCI 1991	6	20.714.583
	7	29.513.838
FCI 1990	6	51.831.067
	7	648.987
FCI 1989	6	84.950.423
	7	25.764.413
FCI 1988	6	4.650.143
	7	3.388.160
FCI 1987	6	3.164.964
FCI 1986	6	9.488
FCI 1983	6	802.052

CUADRO nº 8

Estas cantidades se incorporan correctamente como remanentes al ejercicio presupuestario 1995.

5.5.- Análisis de determinados contratos

Con motivo de la fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio 1995, se llevó a cabo la fiscalización de los siguientes proyectos, afectos a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, los dos primeros y a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes el tercero y cuarto.

PILA	DENOMINACIÓN
1.- 95611301	II Plan de Vivienda
2.- 96611152	Desdoblamiento Las Playas-Mácher
3.- 94618403	Construcción Secundaria Los Realejos
4.- 95618310	Mobiliario y material didáctico

El proyecto de inversión 96611152 se tramitó con cargo a la sección presupuestaria 22 (Fondo de Compensación Interterritorial) para sufragar el pago de parte de la liquidación provisional de la obra: “Desdoblamiento Las Playas-Mácher e incidencias”.

El contrato de obras correspondiente al proyecto denominado “Duplicación de Calzada de la GC-720 de Arrecife a Yaiza. P.K. 5,3 al 12,5 Tramo: Enlace de las Playas-Mácher. Isla de Lanzarote”, se firmó en 1990 entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias y Fomento de Obras y Construcciones, S.A., por un importe de 1.183.405.867 ptas.; posteriormente, por Orden de fecha de 13 de diciembre de 1993, según consta en el contrato, se aprueba el proyecto “Modificado nº 2 de las Obras de Duplicación”... y su adjudicación, con un presupuesto líquido de 1.396.524.066 ptas., lo que supone un adicional líquido de 213.118.199 ptas.

El 3 de noviembre de 1995 tuvo lugar la recepción provisional de la obra por importe de 1.481.137.774 ptas., según consta en acta.

Teniendo en cuenta el informe sobre la liquidación practicada emitido por el Servicio Regional de Supervisión, Inspección y Estudios Técnicos, Servicio de Carreteras de Las Palmas, con fecha de 30 de septiembre de 1996, el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, a propuesta del Director General de Obras Públicas resolvió:

1.- Aprobar técnicamente la liquidación provisional de las obras de referencia por un importe de 1.728.173.400 ptas., lo que produce un adicional igualmente líquido de 247.035.626 ptas. (diferencia entre lo liquidado y lo recibido) y un saldo a favor del contratista de 247.035.626 ptas.

2.- Que por los servicios competentes se tramite la habilitación de un crédito de 247.035.626 ptas.

3.- Que por el Servicio de Carreteras de Las Palmas, una vez aprobado el gasto adicional, se expidan las certificaciones necesarias para el abono del saldo aprobado.

Así, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, el Gobierno de Canarias, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1996, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley de PGCAC para 1996, acordó:

1.- Autorizar el gasto por importe de 247.035.626 ptas. para la liquidación provisional de la susodicha obra, con cargo a las partidas presupuestarias 22.13.513G.6010001 PILA 96611152 y 11.04.513G.601.00 PILA 94611151.

2.- Dar cuenta de dicha autorización al Parlamento de Canarias.

Con fecha 10 de octubre de 1996 se aprueba técnicamente la liquidación provisional por el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, en las condiciones anteriormente mencionadas.

Con fecha 12 de diciembre de 1996 se contabilizan dos reservas de crédito, con cargo a las aplicaciones presupuestarias antedichas, por importe de 90 Mp. y 157.035.626 ptas., respectivamente.

El 30 de diciembre de 1996 se emite por el Servicio de Carreteras de Las Palmas certificación de liquidación provisional por un importe total de 247.035.626 ptas., pudiéndose desglosar dicha cantidad en los siguientes conceptos:

- Obra ejecutada con anterioridad	139.133.219
- Revisión de precios	31.276.134
- Intereses de demora	76.626.273
TOTAL	247.035.626

Finalmente, con la misma fecha se contabilizan las propuestas de pago (ADOK) de dichos proyectos de inversión por los importes mencionados, deducidas las tasas de Obras Públicas, Decreto Legislativo 1/1994.

En escrito de Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., dirigido al Servicio de Carreteras de Las Palmas, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias, con fecha de 21 de octubre de 1996, se manifiesta la conformidad de la constructora con la liquidación provisional.

Proyecto de Inversión 94618403.- Clasificación Económica: 95.22.14.422C.60100

El expediente denominado "Construcción Secundaria Los Realejos" se refiere a la reposición del Instituto de Formación Profesional de Los Realejos afectado de aluminosis y consistente en el derribo, desescombros y construcción del nuevo edificio.

Dicha obra fue declarada de emergencia por Orden del Consejero de Educación, Cultura y Deportes, de 25 de junio de 1994 en base a estudios técnicos realizados. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la LCE y 91.1 de su Reglamento, el Consejero de Educación, Cultura y Deportes da cuenta al Gobierno de dicha declaración de emergencia. Por Orden de dicho consejero, de 30 de junio de 1994, se acuerda la adjudicación con carácter definitivo en base a los artículos anteriormente citados. El acta de comprobación de replanteo manifiesta la viabilidad del proyecto.

En el expediente constan las certificaciones de obra por importe de 225.750.000 ptas. y un documento contable ADOK por dicha cantidad con cargo a la aplicación presupuestaria 95.22.14.422C.60100 y PILA 94618403 y contabilizado el 30 de marzo de 1995. El pago se realizó por el importe total de las certificaciones. Asimismo, dicha aplicación presupuestaria figura registrada en la Cuenta de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 1995 con un crédito inicial, crédito definitivo, obligaciones reconocidas y pagos realizados por el mismo importe de 225.750.000 ptas.

Proyecto de Inversión 95618310.- Clasificación económica: 9522.14.422B.60100

El presupuesto definitivo de esta aplicación presupuestaria alcanzó un importe de 250.787.938 ptas., de los cuales se reconocieron obligaciones por importe de 250.377.194 ptas.

De esta cantidad se han verificado contratos por importe de 234.609.093 ptas., 93.70%, de los cuales 5.598.135 ptas. fueron contratos menores.

Los expedientes de contratación que se han verificado corresponden a los números 1, 2, 5 y 6, los cuales se han efectuado por el procedimiento de concurso público.

Se ha constatado que el procedimiento de contratación se ha efectuado acorde a la legislación vigente, figurando en los mismos toda la documentación que para ellos se señala en la *Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas*.

En el expediente número 2/95, incluso se hizo una revocación de una orden de convocatoria anterior, sustituyéndose por una nueva Orden de 14 de julio de 1995, con el fin de ajustarse a los términos de la nueva LCAP, con lo que dicho expediente se ajustó a dicha Ley.

Con respecto a los contratos menores, en la actual legislación los expedientes quedan reducidos a la aprobación del gasto y la incorporación de la factura correspondiente; hay que señalar que en los examinados por esta Audiencia de Cuentas figuran dichos requisitos.

Finalmente, destacar tanto el cumplimiento de los requisitos legales como la perfecta instrucción de los expedientes, tanto por el centro gestor como de la Intervención Delegada, lo que ha facilitado enormemente la labor auditada.

6) RECOMENDACIONES

1.- La Comunidad Autónoma no suministra información contable analítica en los términos que dispone el artículo 9.3 de la vigente Ley del Fondo, por lo que se reitera la obligatoriedad de adoptar las medidas oportunas para la aplicación del sistema contable prescrito en la Ley.

2.- Realizar las modificaciones pertinentes de los proyectos de inversión existentes al 31 de diciembre de 1995 correspondientes a los fondos de los ejercicios 1990, 1989 y 1983, cuyo global asciende a sólo 3.874.250 ptas., con el objeto de aprovechar eficazmente los citados remanentes.

3.- Por concordancia con el espíritu de la Ley 29/1990, de 26 de diciembre, el Gobierno de Canarias debería distribuir las obras que se financien con el Fondo de Compensación Interterritorial entre las distintas islas de la Comunidad Autónoma, siguiendo los mismos criterios que se establecen en los artículos 4 y 5 de la citada Ley para el reparto de dicho Fondo.

4.- Proceder cuanto antes al pago de obligaciones reconocidas durante los años 1990 y 1991. Al 31 de diciembre de 1995 quedan pendientes de pago 83,11 Mp. de obligaciones reconocidas en 1990, 103,29 Mp. de obligaciones reconocidas en 1991 y 3,60 Mp. de obligaciones reconocidas en 1992.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de julio de 1998.-
EL PRESIDENTE, Fdo.: José Carlos Naranjo Sintés.

ALEGACIONES

Con fecha 16 de marzo del corriente se ha recibido en esta Intervención General el proyecto de informe del Fondo de Compensación Interterritorial del ejercicio 1995, emitido por esa Audiencia de Cuentas, a efectos del trámite de alegaciones previsto en el artículo 44 de la Ley 7/1988, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas del Estado.

A tal fin, se dio traslado de dicho proyecto de informe a la Dirección General de Planificación, Presupuesto y Gasto Público, a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, como órganos implicados en la tramitación de los expedientes examinados.

Mediante el presente, damos traslado a esa Audiencia de Cuentas de las alegaciones recibidas, formuladas por la Dirección General de Planificación, Presupuesto y Gasto Público, de cuyo escrito y demás documentación remitida se adjunta copia, y asimismo acompañamos las alegaciones que esta Intervención General ha estimado oportuno formular, referidas a dicho proyecto de informe, y que se concretan en los siguientes puntos:

1.- Con respecto a la recomendación nº 1, matizar que, si bien no se dispone de un sistema de contabilidad analítica conforme a lo establecido en el art. 9.3 de la Ley 29/1990, reguladora del FCI, no puede decirse que ello haya impedido realizar el control de la ejecución de los proyectos vinculados al FCI. Esta información está dispo-

nible en su Informe, en el que se refleja la ejecución presupuestaria detallada por PILA durante el año 1995.

2.- Con respecto a la recomendación nº 2, de realizar las modificaciones pertinentes de los proyectos de inversión existentes al 31 de diciembre de 1995 correspondientes a los fondos de los ejercicios 1990, 1989 y 1983, nos remitimos al Acuerdo de Gobierno de Canarias, de fecha 11 de julio de 1997, mediante el cual se aprobó la reprogramación, entre otros, de dichos remanentes, entendiéndose que a esta fecha queda subsanada la recomendación. Se adjunta copia de dicho Acuerdo de Gobierno.

3.- Con respecto a la recomendación nº 3, señalar que no se han establecido legalmente criterios que limiten las obras a financiar con el FCI en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma, en lo que a su distribución territorial se refiere.

4.- Con respecto a la recomendación nº 4, significar que existe un procedimiento para depurar las obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores, registrándose al cierre del ejercicio 1997 bajas por prescripción de obligaciones en la totalidad de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 1991 incorporadas al ejercicio 1997, así como en parte de las reconocidas en el ejercicio 1990. Del resto de obligaciones reconocidas que continúan pendientes de pago, entendemos que serán abonadas cuando proceda el pago de las mismas y el órgano gestor tramite la correspondiente propuesta de pago.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de abril de 1998.-
LA INTERVENTORA GENERAL.

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS CRÉDITOS AFECTADOS A LOS DISTINTOS FCI POR OPERACIONES REALIZADAS EN 1995

	MODIFICACIONES		CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PROPUESTA DE PAGO	PAGOS REALIZADOS	PENDIENTE DE PAGO	REMANENTE	
	CRÉDITO INICIAL	TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO (+) (-)							
	1	2							
FCI 1995	6.000.400.000	782.062.146	782.062.146	6.000.400.000	4.951.808.814	4.951.808.814	3.596.208.991	1.355.599.823	1.048.591.186
FCI 1994	557.037.458			557.037.458	172.329.560	172.329.560	162.922.616	9.406.944	384.707.898
FCI 1993	127.426.038			127.426.038	126.574.779	126.574.779	126.074.779	500.000	851.259
FCI 1992	28.105.200			28.105.200	28.105.200	28.105.200	13.357.124	14.748.076	0
FCI 1991	30.228.421			30.228.421	30.228.421	30.228.421	30.228.421	0	0
FCI 1990	52.480.054			52.480.054	51.831.061	51.831.061	51.831.061	0	648.993
FCI 1989	110.714.836			110.714.836	108.291.631	108.291.631	67.304.969	40.986.662	2.423.205
FCI 1988	8.038.303			8.038.303	8.038.303	8.038.303	8.038.303	0	0
FCI 1987	3.164.964			3.164.964	3.164.964	3.164.964	3.164.964	0	0
FCI 1986	9.488			9.488	9.484	9.484	0	9.484	4
FCI 1983	802.052			802.052	0	0	0	0	802.052

CUADRO Nº 9

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

EJECUCIÓN POR PILA DURANTE EL AÑO 1995

PROGRAMA	PILA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	(1) PRESUPUESTO DEFINITIVO	(2) OBLIGACIONES RECONOCIDAS	(3) PAGOS REALIZADOS	HOJA 1	
								(2)*100 GRADO DE EJECUCIÓN	
FCI 1995									
421-B	95618642	MOBILIARIO Y MATERIAL DIDÁCTICO	0	17.906.165	17.906.165	17.830.969	3.433.570	99,58	
421-B	95618706	INCIDENCIAS PROVINCIA DE LAS PALMAS	0	7.493.532	7.493.532	0	0	0,00	
422-B	93618304	CENTRO INFANTIL/PRIMARIA ALCARAVANERAS	99.288.000	(398)	99.287.602	99.287.602	99.287.602	100,00	
422-B	94618311	CENTRO INFANTIL/PRIMARIA SANTIDAD	80.000.000	(19.336.000)	60.664.000	60.664.000	28.958.108	100,00	
422-B	94618312	CENTRO INFANTIL/PRIMARIA LOSBALDIOS	80.000.000	(15.288.000)	64.712.000	64.712.000	28.139.453	43,48	
422-B	94618313	CENTRO INFANTIL/PRIMARIA FERIA DELATLÁNTICO	184.166.000	(33.901.936)	150.264.064	150.264.064	65.138.288	43,35	
422-B	94618314	CENTRO INFANTIL/PRIMARIA AÑAZA	180.400.000	(28.129.842)	152.270.158	152.270.158	89.010.371	58,46	
422-B	94618315	CENTRO INFANTIL/PRIMARIA LA GARITA	105.600.000	(20.571.429)	85.028.571	85.028.571	62.440.704	73,44	
422-B	94618316	AMPLIACIÓN EGB MATÍAS LLABRÉS VERDÚ	40.000.000	(1.200.000)	38.800.000	38.800.000	22.209.529	100,00	
422-B	95618310	MOBILIARIO Y MATERIAL DIDÁCTICO	0	250.787.938	250.787.938	250.377.194	12.859.690	99,84	
422-B	95618311	INCIDENCIAS DERIVADAS DE LA CONSTRUCCIÓN	0	39.026.677	39.026.677	39.026.677	30.140.370	100,00	
422-B	95618313	INCIDENCIAS PROVINCIA DE LAS PALMAS	0	36.531.171	36.531.171	34.694.199	21.943.942	94,97	
422-C	94618401	AMPLIACIÓN COLEGIO BAYCO	100.000.000	(30.410.000)	69.590.000	69.590.000	14.445.963	20,76	
422-C	94618402	CONSTRUCCIÓN SECUNDARIA SAN SEBASTIÁN	100.000.000	(32.030.000)	67.970.000	67.970.000	0	0,00	
422-C	94618403	CONSTRUCCIÓN SECUNDARIA LOS REALEJOS	225.750.000	0	225.750.000	225.750.000	225.750.000	100,00	
422-C	94618404	REMODELACIÓN IB CABRERA PINTO	100.000.000	(31.340.000)	68.660.000	68.660.000	4.812.844	100,00	
422-C	94618405	CONSTRUCCIÓN SECUNDARIA VALLE GUERRA	100.000.000	(29.018.377)	70.981.623	70.981.623	70.388.133	100,00	
422-C	94618406	CONSTRUCCIÓN SECUNDARIA SAN MATÍAS-TACO	100.000.000	(28.911.635)	71.088.365	71.088.365	65.821.679	100,00	
422-C	94618407	CONSTRUCCIÓN SECUNDARIA LAS VEREDILLAS	96.395.000	(24.415.000)	71.980.000	71.980.000	0	100,00	
422-C	94618408	CONSTRUCCIÓN SECUNDARIA EN TAMARACEITE	100.000.000	(34.140.000)	65.860.000	65.860.000	13.289.396	20,18	
422-C	94618409	CONSTRUCCIÓN SECUNDARIA LA MINILLA	100.000.000	(23.070.000)	76.930.000	76.929.658	10.627.403	100,00	
422-C	94618410	CENTRO SECUNDARIA LOMO HERRADURA	200.000.000	(56.840.000)	143.160.000	143.160.000	116.784.616	81,58	
422-C	94618411	CENTRO SECUNDARIA JINAMAR III	100.000.000	(32.869.135)	67.130.865	67.130.865	67.130.865	100,00	
422-C	94618412	CONSTRUCCIÓN SECUNDARIA TARAHALES-SAN LÁZARO	100.000.000	(30.950.000)	69.050.000	69.050.000	0	0,00	
422-C	94618413	CONSTRUCCIÓN SECUNDARIA MASPALOMAS	100.000.000	(27.750.000)	72.250.000	72.250.000	0	100,00	
422-C	94618501	CENTRO SECUNDARIA ARREOIFE	212.657.000	(680)	212.656.320	212.656.320	114.964.578	54,06	
422-C	94618502	CONSTRUCCIÓN SECUNDARIA LA VERA	100.000.000	(32.342.173)	67.657.827	67.657.827	60.803.868	100,00	
422-C	94618503	CENTRO SECUNDARIA TASAGAYA	180.000.000	(41.827.138)	138.172.862	138.172.862	138.172.862	100,00	
422-C	94618504	CONSTRUCCIÓN SECUNDARIA EN ARGUINEGUÍN	100.000.000	(29.910.403)	70.089.597	70.089.597	70.089.597	100,00	
422-C	94618512	CONSTRUCCIÓN SECUNDARIA SAN JUAN DE LA RAMBLA	142.344.000	0	142.344.000	142.344.000	102.160.143	71,77	
422-C	94618514	SECUNDARIA TEGUESTE	100.000.000	(27.810.000)	72.190.000	72.190.000	21.539.810	29,84	
422-C	95618428	MOBILIARIO Y MATERIAL DIDÁCTICO	0	130.586.772	130.586.772	129.713.020	14.152.550	99,33	
422-C	95618431	INCIDENCIAS DERIVADAS DE LA CONSTRUCCIÓN	0	189.545.922	189.545.922	189.545.921	181.850.739	100,00	
422-C	95618432	INCIDENCIAS PROVINCIA DE LAS PALMAS	0	45.975.297	45.975.297	41.275.297	35.975.297	89,78	
422-C	95618502	CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL: AULAS DE HOSTELERÍA	150.000.000	(150.000.000)	0	0	0	0,00	
422-K	95618429	MOBILIARIO Y MATERIAL DIDÁCTICO	0	35.863.698	35.863.698	35.842.377	3.954.450	99,94	
423-C	95618430	MOBILIARIO Y MATERIAL DIDÁCTICO	0	28.344.974	28.344.974	28.343.820	0	100,00	
431-B	92611304	II PLAN DE VIVIENDA	2.173.800.000	0	2.173.800.000	1.835.127.486	1.835.127.486	84,42	
431-B	95611301	PLAN ACTUACIÓN PROSA	350.000.000	0	350.000.000	350.000.000	0	100,00	
431-C	94611316	II PLAN CANARIO DE VIVIENDA REHABILITACIÓN PARQUE PÚBLICO TENERIFE	200.000.000	0	200.000.000	172.676.133	137.276.266	86,34	
FCI 1994									
412-A	93614401	CENTRO DE SALUD DE GRAN TARAJAL	24.180.123	0	24.180.123	24.180.123	24.180.123	100,00	
412-A	93614401	CENTRO DE SALUD DE GRAN TARAJAL	6.457.329	0	6.457.329	6.457.329	0	100,00	
513-G	93611116	CIRCUNVALACIÓN TELDE SEGUNDA FASE	37	0	37	37	37	100,00	
513-G	93611106	MODIFICACIÓN Nº 1 MEJORA C-832, LA PALMA	2.863.788	0	2.863.788	0	0	0,00	
513-G	93611116	CIRCUNVALACIÓN TELDE SEGUNDA FASE	43.139	0	43.139	0	0	0,00	
513-G	93611182	INCIDENCIASVTE. CTRA. TF-121 VÍA DE RONDA DE LA LAGUNA	1	0	1	0	0	0,00	
513-G	93611182	INCIDENCIASVTE. CTRA. TF-121 VÍA DE RONDA DE LA LAGUNA	122.509.292	0	122.509.292	0	0	0,00	
513-G	93611187	INCIDENCIAS MEJORA CURVA FAÑABÉ	13.809.639	0	13.809.639	0	0	0,00	
513-G	94611114	INCIDENCIAS VARIANTE NORTE DE ICOD Y PASARELA	331.343	0	331.343	0	0	0,00	
513-G	94611131	CARRETERA BAJAMAR-EL DRAGO E INCIDENCIAS	20.631.922	0	20.631.922	20.613.590	20.613.590	99,91	
513-G	94611131	CARRETERA BAJAMAR-EL DRAGO E INCIDENCIAS	3.632.396	0	3.632.396	0	0	0,00	
513-G	94611135	CARRETERA LLANO NEGRO-CRUZ DEL CASTILLO E INCIDENCIAS	100.000.000	0	100.000.000	100.000.000	100.000.000	100,00	

EJECUCIÓN POR PILA DURANTE EL AÑO 1995

PROGRAMA	PILA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	(1) PRESUPUESTO DEFINITIVO	(2) OBLIGACIONES RECONOCIDAS	(3) PAGOS REALIZADOS	HOJA 2	
								(2:1)* 100	GRADO DE EJECUCIÓN
513-G	94611142	CARRETERA VALVERDE-SAN ANDRÉS E INCIDENCIAS	100.000.000	0	100.000.000	1.994.000	1.994.000	1,99	
513-G	94611146	ACCESO NORTE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA E INCIDENCIAS	4.466.812	0	4.466.812	0	0	0,00	
513-G	94611146	ACCESO NORTE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA E INCIDENCIAS	2.949.615	0	2.949.615	2.949.615	0	100,00	
513-G	94611152	CARRETERA YAIZA-PLAYA E INCIDENCIAS	41.351.266	0	41.351.266	16.134.866	16.134.866	39,02	
513-G	94611152	CARRETERA YAIZA-PLAYA E INCIDENCIAS	280.179	0	280.179	0	0	0,00	
513-G	94611155	MODIF. N° 1 POZO NEGRO-TARAJALEJO E INCIDENCIAS	1.308	0	1.308	0	0	0,00	
513-G	94611156	MODIFI. N° 1 LA OLIVA-EL COTILLO E INCIDENCIAS	1.820.032	0	1.820.032	0	0	0,00	
513-G	94611195	NUEVA CARRETERA VÍA DE CORNISA DE STA. CRUZ DE TENERIFE	8.509.237	0	8.509.237	0	0	0,00	
513-G	93611122	MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO GC-730 UGA-MONUMENTO CAMPESINO	90.000.000	0	90.000.000	0	0	0,00	
513-G	94711107	RESTAURACIÓN IGLESIA MATRIZ NTRA. SRA. CONCEPCIÓN ST. CRUZ DE TENERIFE	13.200.000	0	13.200.000	0	0	0,00	
FCI 1993									
512-A	90611232	CONEXIÓN CONDUC. DORNAJOS DEP. MUNICIPALES (POC)	1	0	1	0	0	0,00	
512-A	90611238	DESALADORA SURESTE DE GRAN CANARIA	419	0	419	0	0	0,00	
512-A	91611212	ACONDIC. Y PERFORC. EN POZO PADRONES ABTO. EL HIERRO (POC)	5	0	5	0	0	0,00	
512-A	91611212	ACONDIC. Y PERFORC. EN POZO PADRONES ABTO. EL HIERRO (POC)	451	0	451	0	0	0,00	
513-G	95611189	INCIDENCIAS CARRETERAS	127.425.162	0	127.425.162	126.574.779	126.074.779	99,33	
FCI 1992									
513-G	95611189	INCIDENCIAS CARRETERAS	28.105.200	0	28.105.200	28.105.200	13.357.124	100,00	
FCI 1991									
513-G	95611189	INCIDENCIAS CARRETERAS	30.228.421	0	30.228.421	30.228.421	30.228.421	100,00	
FCI 1990									
512-A	90611217	SANEAMIENTOS LAS MERCEDES LAS CANTERAS	6	0	6	0	0	0,00	
513-G	95611189	INCIDENCIAS CARRETERAS	51.831.061	0	51.831.061	51.831.061	51.831.061	100,00	
714-D	93713609	LOCALES SOCIALES COFRADÍAS PESCADORES EL HIERRO	648.987	0	648.987	0	0	0,00	
FCI 1989									
513-G	95611189	INCIDENCIAS CARRETERAS	110.714.836	0	110.714.836	108.291.631	67.304.969	97,81	
FCI 1988									
513-G	95611189	INCIDENCIAS CARRETERAS	8.038.303	0	8.038.303	8.038.303	8.038.303	100,00	
FCI 1987									
513-G	95611189	INCIDENCIAS CARRETERAS	3.164.964	0	3.164.964	3.164.964	3.164.964	100,00	
FCI 1986									
153	86100605	ESTACIÓN DE GUAGUAS DE VALVERDE	4	0	4	0	0	0,00	
513-G	95611189	INCIDENCIAS CARRETERAS	9.484	0	9.484	9.484	0	100,00	
FCI 1983									
93	86106510	AULAS DE LA NATURALEZA EN HERMIGUA	802.052	0	802.052	0	0	0,00	

(*) LA DENOMINACIÓN DE LOS PROGRAMAS VIENE DETALLADA EN LA HOJA Nº 3

DENOMINACIÓN DE LOS PROGRAMAS		HOJA 3
093 MEDIO AMBIENTE	423-C SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA	
153 ORDENACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE	431-B PROMOCIÓN PÚBLICA DE VIVIENDAS	
412-A ASISTENCIA SANITARIA	431-C REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS	
421-B FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO E INNOVACIÓN EDUCATIVA	512-A ORDENACIÓN E INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	
422-B FORMACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA/EGB	513-G DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS	
422-C ENSEÑANZA MEDIA, SECUNDARIA Y TÉCNICO-PROFESIONAL	714-D ESTRUCTURAS PESQUERAS Y FP MARÍTIMO-PESQUERA	
422-K ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS		

CUADRO Nº 10

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

GRADO DE EJECUCIÓN DEL FCI DE 1995
POR SECCIONES PRESUPUESTARIAS (MILLONES PTAS.)

SECCIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO (1)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (2)	CRÉDITOS POR EJECUTAR (3) = (1)-(2)	% O. REC./ PTO. DEFINITIVO (4) = (2)/(1)* 100	% PENDIENTE RECON/ PTO. DEFINITIVO (5) = (3)/(1) * 100
11 OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y AGUAS	2.723,80	2.357,81	365,99	86,56	13,44
18 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	3.276,60	2.594,00	682,60	79,17	20,83
TOTAL	6.000,40	4.951,81	1.048,59	82,52	17,48

CUADRO Nº 11

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

FLUJO PAGO REALIZADOS EN 1995 (Millones de ptas.)

	PDTE. PAGO O.R.						SUBTOTAL 7=1+2+3+4+5+6	PAGADO O.R.						SUBTOTAL 14=8+9+10+11+12+13	TOTAL 15=7-14
	HASTA 31/12/90	EN 1991	EN 1992	EN 1993	EN 1994	EN 1995		HASTA 31/12/90	EN 1991	EN 1992	EN 1993	EN 1994	EN 1995		
	1	2	3	4	5	6		8	9	10	11	12	13		
1995						4.951,81	4.951,81						3.596,21	3.596,21	1.355,60
1994					800,68	172,37	973,05					800,68	162,92	963,60	9,45
1993					100,79	126,57	227,36					100,79	126,07	226,86	0,50
1992					0,90	28,11	29,01					0,90	13,36	14,26	14,75
1991		140,72		0,83		30,22	171,77		37,43		0,83		30,22	68,48	103,29
1990	170,55 (1)	0,03			2,09	51,83	224,50	88,72	0,00			2,09	51,83	142,64	80,86
1989	2,05				0,57	108,29	110,91	0,00				0,57	67,30	67,87	43,04
1988					32,76	8,04	40,80					32,76	8,04	40,80	0,00
1987			3,60			3,16	6,76			0,00		3,16		3,16	3,60
1986						0,01	0,01					0,00		0,00	0,01

(1) A esta cifra hay que descontarle 0,77 Mp. de anulación de obligaciones realizadas en 1995.

CUADRO Nº 12

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

CLASIFICACIÓN POR SECTORES DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS DURANTE EL EJERCICIO 1995

	SERVICIO CANARIO DE SALUD	OBRAS PUBLICAS, VVDA. Y AGUAS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DPTES.	AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	INDUSTRIA Y COMERCIO	PESCA Y TRANSPORTES	TOTAL
FCI 1995		2.357.803.619	2.594.005.195				4.951.808.814
FCI 1994		30.637.452	141.692.108				172.329.560
FCI 1993			126.574.779				126.574.779
FCI 1992			28.105.200				28.105.200
FCI 1991			30.228.421				30.228.421
FCI 1990			51.831.061				51.831.061
FCI 1989			108.291.631				108.291.631
FCI 1988			8.038.303				8.038.303
FCI 1987			3.164.964				3.164.964
FCI 1986			9.484				9.484
TOTAL	30.637.452	2.855.739.570	2.594.005.195				5.480.382.217

CUADRO Nº 13

FUENTE: AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS